

RESOLUCION Nº 5476

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4575 de 11 de abril de 1.975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 15 de junio de 1976, se ha otorgado ante el Notario 5º de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de -- constitución de la compañía anónima denominada "INVERSIONES JUVENA S.- A.";

Que el señor Julio Sánchez Valencia, debidamente autorizado como a parace de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la -- misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "INVERSIONES JUVENA S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Milagro y con un Capital de QUINIENTOS MIL SUCRES dividida en 50 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una,

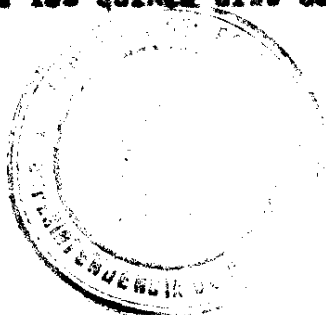
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Milagro: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo de acuerdo a -- los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro,

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en -- MILAGRO, el extracto de la escritura pública de 15 de junio de 1976, -- que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación,

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías,

...2

en Guayaquil, a los quince días de julio de mil novecientos setenta y seis,-----



Nicolás Cassio Uscoceovich

Nicolás Cassio Uscoceovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassio Uscoceovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO,-----

José María Palau Oteiza
SECRETARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que *la Resolución*
que antecede, se encuentra inscrita con el
No. *42-A* del Registro correspondiente y
anotada bajo el No. *706* del Repertorio.
Milagro, *4 Agosto* de 19*76*
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Resolución No 5476

José María Palau Oteiza
ABOGADO

